

RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RAD. No. 2023-0080-000
DE: LUIS JOSÉ GÓMEZ
CONTRA: HEREDEROS DE LEANDRO GÓMEZ RUEDA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA

Zapatoca, Santander, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante, y comoquiera que se hace necesario integrar el contradictorio en aras de evitar futuras nulidades, se ordena la vinculación al presente proceso de los señores **JHANNIS TATIANA GÓMEZ PINZÓN** y **ALEJANDRO JOSÉ GÓMEZ PINZÓN**, representado por su progenitora ANA ILSE PINZÓN SOLANO, en calidad de herederos del señor **LEANDRO GÓMEZ RUEDA**.

En consecuencia, se ordena a la parte demandante realizar su notificación, con la advertencia de que cuentan con el mismo término suministrado en el auto admisorio de la demanda para que comparezcan al proceso, si así lo desean.

Ahora, con el propósito de continuar con el presente asunto, se ordena, por secretaría, dar de forma inmediata cumplimiento a lo ordenado en el auto adiado del 19 de marzo de 2024, en el sentido de realizar el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor LEANDRO GÓMEZ RUEDA.

Finalmente, con ocasión del memorial de impulso procesal que antecede, se advierte al apoderado judicial de la demandada que el Despacho resolverá las excepciones previas propuestas una vez se encuentre debidamente conformada la contienda, situación que no ha ocurrido por la etapa procesal (de notificaciones) en la que se encuentra este asunto.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Alejandra Moreno Castañeda', written in a cursive style.

MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA

Juez